

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA								
SALA No. 33 DE 26 DE JULIO DE 2018								
TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISION		
1	2012-00271	ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. GARCÍA	FALLO VER	1. DECLARA LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ACUSADOS. 2. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ORDENA A LA SIC, CONCEDER EL REGISTRO DE LA MARCA "ALPINA GRUYERE" (MIXTA) PARA DISTINGUIR PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE 29 DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA, EN FAVOR DE LA ACTORA; Y PUBLICAR LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA PROVIDENCIA EN LA GACETA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.		
2	2013-00463	CONTINENTAL FIVE ENTERPRISES S.A.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. GARCÍA	FALLO VER	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.		
3	2013-00255	JOHNSON PRODUCTS COMPANY INC.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. GARCÍA	FALLO VER	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.		
4	2010-00199	OLGA LUCIA GIRALDO DURAN	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	DRA. GARCÍA	FALLO VER	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE NULIDAD CONTRA LOS ACTOS DEMANDADOS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.		
5	2012-00091	LABORATORIOS LA SANTE S.A.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. GARCÍA	FALLO VER	1. DECLARA LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ACUSADOS. 2. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ORDENA A LA SIC CONCEDER EL REGISTRO DE LA MARCA "LYSTO" (NOMINATIVA) PARA DISTINGUIR PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE 5ª DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA, EN FAVOR DE LA ACTORA; Y PUBLICAR LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA PROVIDENCIA EN LA GACETA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.		
6	2013-00524	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. GARCÍA	FALLO VER	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.		
7	2018-00226	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	DRA. GARCÍA	AUTO VER	CONFIRMA EL PROVEÍDO APELADO, PROFERIDO EL 10 DE ABRIL DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, RECHAZÓ LA DEMANDA.		
8	2017-01143	CLÍNICA BENEDICTO S.A.	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES	DRA. GARCÍA	AUTO VER	REVOCA EL AUTO DE 1º DE MARZO DE 2018, PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN "A", CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, Y EN SU LUGAR, SE DISPONE QUE EL A - QUO PROVEA SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA, PREVIO ESTUDIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY 1437 DE 2011, PARA EL EFECTO.		
9	2016-01837	INVERSIONES VADISA S.A.S.	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS	DRA. GARCÍA	AUTO VER	CONFIRMA EL AUTO APELADO, POR MEDIO DEL CUAL EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA RECHAZÓ LA DEMANDA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.		
10	2012-00213 ACUMULADO	WILLIAM FERNANDO REATIGA JAIMES, CARLOS MANUEL ALFARO FONSECA, LUISA FERNANDA GALVIS Y OTROS C.I. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS CONJUEZ DR. JUAN CARLOS HENAO PÉREZ	ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	DRA. GARCÍA	AUTO VER	NIEGA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ADICIÓN DE LA SENTENCIA DE 21 DE JUNIO DE 2018, PRESENTADAS POR LA ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EN SU CALIDAD DE ENTIDAD DEMANDADA.		
11	2017-00576	ORGANIZACIÓN COOPERATIVA LA ECONOMÍA	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	DRA. GARCÍA	AUTO VER	REVOCA EL PROVEÍDO APELADO PROFERIDO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE DECLARÓ EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y, EN SU LUGAR, DISPONE QUE EL A - QUO CONTÍNUE CON EL TRAMITE DEL PROCESO.		
12	AP-2014-00414	NACIÓN – DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DEFENSORÍA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y OTROS	DRA. GARCÍA	FALLO VER	1. MODIFICA EL NUMERAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, EL CUAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "1.-J SEGUNDO: EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ORDENAR AL MUNICIPIO DE PLOJO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU ALCALDE O QUIEN HAGA SUS VECES, QUE CON APOYO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, INICIEN EL DISEÑO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS ENCAMINADA A SUPERAR DE MANERA DEFINITIVA LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO EL CERRITO, PARA LO CUAL CUENTA CON UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. EL DISEÑO A IMPLEMENTAR, NO PODRÁ DESCONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LAS POLÍTICAS QUE EN MATERIA DE AGUA, SE HAYAN TRAZADO, PERO TALES LINEAMIENTOS HAN DE SER AJUSTADOS, PARA RESPETAR EL DERECHO AL AGUA DE LA COMUNIDAD DEL REFERIDO CORREGIMIENTO, Y DEBERÁ CONTENER ADEMÁS, FECHAS Y PLAZOS PRECISOS QUE PERMITAN HACER UN SEGUÍASTILLA, EN LA PETICIÓN RADICADA EL 17 DE ABRIL DE 2018, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA Y, EN SU LUGAR, ORDENA AL MUNICIPIO DE SOLEDAD QUE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ADELANTE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y POLICÍAS A QUE HUBIERE LUGAR CONTRA PROMIGAS S.A. E.S.P. Y EJERZA DE MANERA COORDINADA CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES. ORDENA A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, VERIFIQUEN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DE PROMIGAS S.A. E.S.P. Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ORDENADO EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE CONCEDIERON LAS LICENCIAS. 3. CONFIRMA EN LO DEMÁS LA SENTENCIA DE 7 DE ABRIL DE 2017, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA DEL BARRIO LOS NARANJOS E IMPEDIR QUE SE CONTINUE CONSTRUYENDO EN LA ZONA DE PROTECCIÓN FORESTAL". 3. MODIFICA EL NUMERAL 9 DE LA SENTENCIA APELADA, EN EL SENTIDO DE INCLUIR AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. 4. EXHORTA A LA COMUNIDAD DEL BARRIO LOS NARANJOS PARA QUE EJECUTEN CONDUCTAS QUE CONTRIBUYAN AL CUIDADO AMBIENTAL Y LA DESCONTAMINACIÓN DE LA QUEBRADA, EL CORRECTO DEPÓSITO DE LAS BASURAS, ESCOMBROS Y DESECHOS Y SE ABSTENGA DE ADELANTAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN EN SUS VIVIENDAS DENTRO DE LA ZONA PROTECTORA FORESTAL DE LA QUEBRADA LOS MOLINOS. 5. CONFIRMA EN LO DEMÁS LA SENTENCIA PROFERIDA EL 30 DE JUNIO DE 2016 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. 6. NIEGA LA CONDENA EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA, POR CUANTO NO SE EVIDENCIARON ACTUACIONES TENERARIAS ILUDAD DE BARRANQUILLA A TRAVÉS DE SU FACULTAD DE DERECHO, ESTA ÚLTIMA EN EL EVENTO DE QUE CUENTE CON UN PROGRAMA RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN. 3. CONFIRMA EN LO DEMÁS EL FALLO APELADO. 4. REMITE COPIA DEL PRESENTE FALLO A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY 472 DE 1998. SELECCIONADA PARA BOLETÍN.		
13	AP-2013-00001	DORA CECILIA SUAREZ BORDA	MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACA Y OTROS	DRA. GARCÍA	AUTO VER	1. ACEPTA EL IMEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR DECLARACIÓN, SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO AL MENCIONADO CONSEJERO DE ESTADO.		
14	AC-2018-01855	NACIÓN-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "A"	DRA. GARCÍA	FALLO VER	1. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. 2. DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA DE 8 DE MARZO DE 2018, PROFERIDA POR LA SECCIÓN QUINTA DE ESTA CORPORACIÓN DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL, RADICADO BAJO EL NÚM. 2016-00108-02 Y, EN SU LUGAR, DISPONE ORDENAR A LA CITADA SECCIÓN QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA SENTENCIA, PROFIERA UN NUEVO FALLO EN EL QUE SE VALOREN LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL EXPEDIENTE CON EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LAS INCIDENCIAS DE LAS MISMAS EN LA FUNDAMENTACIÓN FÁCTICA DEL CASO, DÁNDOLE LA OPORTUNIDAD A LA CONTRAPARTE PARA QUE SE PRONUNCIE, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SALVAMENTO DE VOTO DR. OSWALDO GIRALDO LÓPEZ.		
15	AC-2018-01878	LUIS CARLOS RINCÓN AMÉZQUITA Y OTROS	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL	DRA. GARCÍA	FALLO VER	DECLARA IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO POR LOS ACTORES, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.		
16	AC-2018-02050	ANTONIO GÓMEZ LEGUIZAMON	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y OTRO	DRA. GARCÍA	FALLO VER	DECLARA IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR.		

17	AC-2018-01559	HENRY GARCÍA ASTROS	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DE VILLAVICENCIO Y OTRA	DRA. GARCÍA	FALLO VER	CONFIRMA EL FALLO DE 14 DE JUNIO DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO.		
18	2011-00409	MARIANO PINILLA POVEDA	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA	DR. GIRALDO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA PROFERIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, MEDIANTE LA CUAL SE DENEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.		
19	AP-2016-00231	ÁNGEL DANIEL BURGOS	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	DR. GIRALDO	AUTO VER	1. REVOCA PARCIALMENTE LA MEDIDA CAUTELAR ADOPTADA EN EL AUTO DEL 9 DE MARZO DE 2017, PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE, SOLAMENTE EN RELACIÓN CON LA ORDEN CONSISTENTE EN: "ADECUAR VENTANILLA DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE FUNCIONE DURANTE TODA LA JORNADA LABORAL, PARA QUIENES DE ACUERDO CON LA LEY LA REQUIERAN POR EDAD, ESTADO DE SALUD, CONDICIÓN FÍSICA U OTRAS VARIABLES SEMEJANTES". 2. CONFIRMA EN LO DEMÁS EL AUTO APELADO. 3. ORDENA AL COMITÉ CREADO EN EL ORDINAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL FALLO PROFERIDO EL 9 DE MARZO DE 2017, QUE EJERZA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LO ACORDADO EN EL PACTO DEL CUMPLIMIENTO PARCIAL Y, DE SER EL CASO, ADELANTE EL RESPECTIVO TRÁMITE DE DESACATO DEL FALLO PROFERIDO EL 9 DE MARZO DE 2017, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE.		
20	AC-2018-00145	MARÍA DEL PILAR MORENO MARTÍNEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DR. GIRALDO	FALLO VER	REVOCA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 5 DE ABRIL DE 2018 POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO QUE HABÍA DEJADO SIN EFECTOS LA PROVIDENCIA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "B", SEGÚN LO ANALIZADO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA Y, EN SU LUGAR, DENEGAR EL AMPARO.		
21	AC-2018-00477	EDITORIA DE MEDIOS S.A.S.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA Y OTRO	DR. GIRALDO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA PROFERIDA EL 24 DE MAYO DE 2018, QUE AMPARÓ EL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO.		
22	AC-2018-01994	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARIA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ANALIZADO EN ESTA PROVIDENCIA. 2. DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP, EN CONTRA DE LAS DECISIONES PROFERIDAS EL 26 DE ENERO DE 2017 Y DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2017 POR EL JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DE LETICIA Y EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "B", RESPECTIVAMENTE, SEGÚN LAS RAZONES EXPLICADAS EN LA PARTE MOTIVA.		
23	AC-2018-00938	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARIA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ANALIZADO EN ESTA PROVIDENCIA. 2. CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA PROFERIDA EL 3 DE MAYO DE 2018, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA, SEGÚN LO ANALIZADO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.		
24	AC-2018-01799	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARIA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ANALIZADO EN ESTA PROVIDENCIA. 2. DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP, EN CONTRA DE LAS DECISIONES PROFERIDAS EL 25 DE ENERO DE 2017 Y DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ Y EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-SECCIÓN SEGUNDA- SUBSECCIÓN D, RESPECTIVAMENTE, SEGÚN LAS RAZONES EXPLICADAS EN LA PARTE MOTIVA.		
25	AC-2018-00582	UAE - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN CUARTA	DR. GIRALDO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, PROFERIDA EL 17 DE MAYO DE 2018, QUE NEGÓ EL AMPARO DE LOS DERECHOS INVOCADOS		
26	AC-2018-01051	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARIA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ANALIZADO EN ESTA PROVIDENCIA. 2. CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA PROFERIDA EL 10 DE MAYO DE 2018, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA, ACORDE CON LOS MOTIVOS ANALIZADO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.		
27	AC-2018-00885	UAE - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN CUARTA	DR. GIRALDO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, PROFERIDA EL 17 DE MAYO DE 2018, QUE NEGÓ EL AMPARO DE LOS DERECHOS INVOCADOS, ACORDE CON LOS MOTIVOS ANALIZADOS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.		
28	AC-2018-00974	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARIA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ANALIZADO EN ESTA PROVIDENCIA. 2. CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA PROFERIDA EL 17 DE MAYO DE 2018, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA, SEGÚN LO ANALIZADO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.		
29	AC-2018-02160	MARÍA ADELA COY ÁVILA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "C"	DR. GIRALDO	AUTO VER	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, MAGISTRADA DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO Y, EN CONSECUENCIA, LA SEPARA DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA.		
30	2013-00048	HERNÁNDEZ GÓMEZ CONSTRUCTORA S.A. H.G. CONSTRUCTORA S.A. C.I. DR. OSWALDO GIRALDO LÓPEZ	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE SENTENCIA.		
31	2014-00368	RADA AESTHETIC & SPA LIMITADA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE SENTENCIA.		
32	2007-00137	FERNANDO MARCH GAME -ECUACLEANER	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. DECLARA NO PROBADA LA EXCEPCIÓN PROPUESTA POR LA PARTE DEMANDADA. 2. NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.		
33	2009-00010	MATSUSHITA ELECTRIC INDUSTRIAL CO, LTD	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE SENTENCIA. SELECCIONADA PARA BOLETÍN.		
34	2009-00091	MOLINO SANTA MARTA S.A.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE SENTENCIA.		

35	AP-2014-00459	PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y OTROS	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. MODIFICA EL NUMERAL 5 DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 30 DE JUNIO DE 2016 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: “7..J” ORDENAR AL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE, CON EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, ELABORE, EJECUTE Y FINANCIE EN EL TÉRMINO MÁXIMO DE DIEZ (10) MESES, SI AÚN NO SE HAN HECHO, LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO DE TALUDES, MUROS DE CONTENCIÓN Y DEMÁS OBRAS QUE SEAN CONDUCTENTES PARA MITIGAR LOS PROBLEMAS DE EROSIÓN, DEFORESTACIÓN, SOCAVAMIENTO, PREVENCIÓN DE DERRUMBES Y DE REGULACIÓN DEL CAUCE QUE SE PRESENTA EN LA QUEBRADA LOS MOLINOS A LA ALTURAS DE LAS CALLES 45 BIS Y 46 CON CARRERAS 11 A 13 DEL BARRIO LOS NARANJOS, SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES DADAS EN LOS CONCEPTOS TÉCNICOS NÚMEROS 2312 DE 11 DE JULIO DE 2011 Y 1175 DE 21 DE ABRIL DE 2014 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA -CARDER, Y DEMÁS ESTUDIOS TÉCNICOS ACTUALIZADOS Y ESPECIALIZADTEN Y EJECUTEN [...]A EL ALTO RIESGO DE DESASTRE QUE SE PRESENTA EN LA ZONA Y PARA EFECTUAR LAS OBRAS DE CERRAMIENTO DEL ÁREA QUE PODRÍA VERSE ARRASADA EN CASO DE QUE EL TALUD DEL BARRIO EL PESEBRE SE DESPLOME B) ORDÉNASE A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LAS OBRAS QUE SE DEBEN EFECTUAR PARA ESTABILIZAR EL TALUD, REALIZANDO UN ESTUDIO TÉCNICO DEL SUELO QUE CONTENGA LAS POSIBLES SOLUCIONES A CORTO Y LARGO PLAZO, EL CUAL DEBERÁ RENDIR DENTRO DEL PLAZO DE 02 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO. C) ORDÉNASE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LEBRÚJA QUE, UNA VEZ OBTENGA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TALUD PARA EFECTOS DE QUE LA ZONA SEA HABITABLE, DETERMINE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 1 DÍA, SI ES MÁS EFICIENTE QUE TALES OBRAS SE EJECUTEN O SI OPTA POR LA REUBICARON DEFINITIVA DE LAS PERSONAS AFECTADAS, TENIENDO COMO OBJETIVOS ESENCIALES, ELIMINAR DE MANERA		
36	AP-2014-00656	OSCAR SERPA PÉREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. MODIFICA EN EL ORDINAL “SEGUNDO (SIC)” DE LA SENTENCIA DE 7 DE ABRIL DE 2017 LA ORDEN IMPARTIDA A PROMIGAS S.A. E.S.P. CON EL FIN DE QUE REALICE LAS GESTIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL CAÑO VIEJO Y SU ENTORNO, LAS CUALES SE DEBERÁN REALIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE ESTA SENTENCIA. EN EL EVENTO DE QUE EL INFORME TÉCNICO ARROJE LA IMPOSIBILIDAD DE RECUPERACIÓN EN LA ZONA, PROMIGAS DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, LOS PLANES DE COMPENSACIÓN DEL DAÑO OCASIONADO PARA SU APROBACIÓN, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. REVOKA LOS ORDINALES “SEGUNDO (SIC)” Y TERCERO DE LA SENTENCIA DE 7 DE ABRIL DE 2017 EN CUANTO A LAS ÓRDENES IMPARTIDAS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO AL MUNICIPIO DE SOLEDAD, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, LASTILLA, EN LA PETICIÓN RADICADA EL 17 DE ABRIL DE 2018, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIAAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA Y, EN SU LUGAR, ORDENA AL MUNICIPIO DE SOLEDAD QUE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ADELANTE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y POLICÍAS A QUE HUBIERE LUGAR CONTRA PROMIGAS S.A. E.S.P. Y EJERZA DE MANERA COORDINADA CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES. ORDENA A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, VERIFIQUEN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DE PROMIGAS S.A. E.S.P. Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ORDENADO EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE CONCEDIERON LAS LICENCIAS. 3. CONFIRMA EN LO DEMÁS LA SENTENCIA DE 7 DE ABRIL DE 2017, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.		
37	AP-2012-00041	LAURA ESTHER MURGAS SAURITH	CORPORACIÓN REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA Y OTRA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, DE 7 DE OCTUBRE DE 2015, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA, QUE DECLARÓ LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.		
38	AP-2011-00338	GILBERTO PUENTES ÁVILA	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y OTRAS	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO RESPECTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS EN LOS ORDINALES QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 21 DE AGOSTO DE 2014, RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL REFORZAR LA ESTRUCTURA DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN, EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES Y LA ESTRUCTURA DEL PUENTE DEL ANILLO VIAL FRAILES - LA PRADERA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. 2. ADICIONA UN INCISO AL ORDINAL QUINTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 21 DE AGOSTO DE 2014 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: “ORDENAR AL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE ADELANTE UN PROGRAMA DE REUBICACIÓN DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN LAS VIVIENDAS DE LA MANZANA A DEL BARRIO SANTIAGO LONDOÑO QUE ESTÉN UBICADAS DENTRO DE LA ZONA FORESTAL PROTECTORA DE LA QUEBRADA FRAILES Y EJECUTE ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN EN LA ZONA FORESTALASTILLA, EN LA PETICIÓN RADICADA EL 17 DE ABRIL DE 2018, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIAAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA Y, EN SU LUGAR, ORDENA AL MUNICIPIO DE SOLEDAD QUE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ADELANTE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y POLICÍAS A QUE HUBIERE LUGAR CONTRA PROMIGAS S.A. E.S.P. Y EJERZA DE MANERA COORDINADA CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES. ORDENA A LA AUTORIDAD NACIONAL D		
39	AP-2011-00321	JUANA VALENTINA MICAN GARCÍA Y OTROS	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA Y OTROS	DR. SÁNCHEZ	AUTO VER	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL CONSEJERO DE ESTADO, DOCTOR OSWALDO GIRALDO LÓPEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.		
40	AC-2018-01813	JORGE LUIS GARCÍA CASTILLA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE TUTELA RESPECTO A LA SOLICITUD DE REINTEGRO, PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES DEJADOS DE RECIBIR CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA DEL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR JORGE LUIS GARCÍA CASTILLA EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE ACOGER LOS PRECEDENTES FIJADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. AMPARA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN DEL SEÑOR JORGE LUIS GARCÍA CASTILLA, SOLO EN CUANTO A LA SOLICITUD DE COPIAS DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LA ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13001233100019900763 00 INTERPUESTA CONTRA LA NACIÓN -FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 3. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR QUE, EN EL TÉRMINO DE 48 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA Y A COSTA DEL INTERESADO, EXPIDA LAS COPIAS SOLICITADAS POR EL SEÑOR JORGE LUIS GARCÍA CASTILLA, EN LA PETICIÓN RADICADA EL 17 DE ABRIL DE 2018, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.		
41	AC-2018-02019	CARLOS LEONARDO HERNÁNDEZ	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. DECLARA NO PROBADA LA FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA DE LOS MAGISTRADOS DE LA SECCIÓN CUARTA DEL CONSEJO DE ESTADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.		
42	AC-2018-01738	JACKELINE ZOE CÁNDELO RIASCOS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.		
43	AC-2018-01142	HENRY ORLANDO PEÑALOZA BLANCO	SALA TRANSITORIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. REVOKA EL FALLO DE TUTELA PROFERIDO EL 24 DE MAYO DE 2018 POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.		
44	AC-2018-00606	JIMMY ALEXANDER GARAVITO SERRANO	JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ Y OTRO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	CONFIRMA EL FALLO DE TUTELA IMPUGNADO, PROFERIDO EL 18 DE ABRIL DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL NEGÓ LAS PRETENSIONES DE AMPARO.		
45	AC-2018-02175	JOSÉ LAURENCIO URIZA ARGUELLO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN “F”	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, SEGURIDAD SOCIAL E IGUALDAD DEL SEÑOR JOSÉ LAURENCIO URIZA ARGUELLO, VULNERADOS POR LA SUBSECCION F DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. 2. DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA PROFERIDA EL 9 DE MARZO DE 2018 POR LA SUBSECCION F DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO IDENTIFICADO CON NÚMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 11001 33 35 025 2015 00825 01, PROMOVIDO POR EL SEÑOR JOSÉ LAURENCIO URIZA ARGUELLO CONTRA LA UGPP, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 3. ORDENA A LA SUBSECCIÓN F DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA QUE, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PROPiera UNA NUEVA SENTENCIA EN EL REFERIDO MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTA SENTENCIA.		
46	AC-2018-02248	MARTHA CECILIA BERNAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	NIEGA EL AMPARO INTERPUESTO POR LA ACTORA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.		
47	AC-2018-01990	RICARDO ALBERTO SILVESTRE CEDIEL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	NIEGA EL AMPARO INTERPUESTO POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.		

48	AC-2018-00137	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL SANTA MARTA	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	CONFIRMA EL FALLO DE TUTELA IMPUGNADO, PROFERIDO EL 15 DE MAYO DE 2018, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.		
49	AC-2018-01776	GLORIA INÉS RESTREPO MONTOYA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, AL MÍNIMO VITAL, A LA IGUALDAD Y AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INVOCADOS POR LA SEÑORA GLORIA INÉS RESTREPO MONTOYA, LOS CUALES FUERON VULNERADOS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA. 2. DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA PROFERIDA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA CITADA CORPORACIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CON RADICACIÓN NÚMERO 66001-33-33-751-2015-00251-01, PROMOVIDO POR LA SEÑORA GLORIA INÉS RESTREPO MONTOYA CONTRA DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 3. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PROFIERA NUEVA SENTENCIA EN EL REFERIDO MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTA SENTENCIA.		
50	AC-2018-02101	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA Y OTROS	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.		
51	AC-2017-03344	JACINTO CÁCERES	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "A"	DR. SÁNCHEZ	AUTO VER	CORRIGE EL ORDINAL PRIMERO DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 28 DE JUNIO DE 2018, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: "PRIMERO: AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, SEGURIDAD SOCIAL E IGUALDAD DEL SEÑOR JACINTO CÁCERES, VULNERADOS POR LA SUBSECCIÓN "A" DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA".		
52	P.I.2018-00065	MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ	ELISABEL GIL PEÑA	DR. SERRATO	FALLO VER	REVOCA LA SENTENCIA APELADA Y, EN SU LUGAR, DISPONE DECLARAR QUE EN LA ACCIÓN DE PÉRDIDA DE INVESTITURA DE LA REFERENCIA, SE HA CONFIGURADO LA CADUCIDAD SOBREVINIENTE, POR EL FENÓMENO DE APLICACIÓN FORZOSA DEL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD. EN CONSECUENCIA, SE INHIBE LA SALA DE PROFERIR PRONUNCIAMIENTO DE FONDO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. ACLARACIÓN DE VOTO DR. OSWALDO GIRALDO LÓPEZ.		
53	2009-00579	CCM IP S.A.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	FALLO VER	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.		
54	2008-00269	LIBARDO CARREÑO BASTO	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	FALLO VER	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.		
55	AP-2013-00923	EVELIA RODRÍGUEZ JAIMES	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO VER	1. MODIFICA EL NUMERAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE 15 DE MAYO DE 2015 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: "SEGUNDO: EN CASO DE QUE NO SE HAYA HECHO: A) ORDÉNASE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LEBRÚJA QUE TOMÉ CUANTO ANTES LAS MEDIDAS DE URGENCIA TEMPORALES IDÓNEAS PARA: «AGUARDAR TOS BIENES Y LA INTEGRIDAD DE HABITANTES, VÉANOS Y TRANSEÚNTES QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGO POR LA AMENAZA DE RUINA DEL TALUD DEL BARRIO EL PESEBRE. PARA EL EFECTO, MIENTRAS SE CUENTA CON LOS ESTUDIOS RELATIVOS A LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, LA ALCALDÍA TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS PARA IDENTIFICAR Y CLASIFICAR SEGÚN EL GRADO DE RIESGO, A TODAS LAS PERSONAS QUE PODRÍAN VERSE DAMNIFICADAS Y REUBICARLAS EN OTROS SECTORES DE LA CIUDAD DONDE NO EXISTA RIESGO DE DESASTRE, SIN DESINTEGRAR LAS RESPECTIVAS UNIDADES FAMILIARES Y TENIENDO EN CUENTA SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS. DE IGUAL FORMA, LA ADMINISTRACIÓN CONTARÁ CON EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS PARA GARANTIZAR QUE TEN Y EJECUTEN [.] "A EL ALTO RIESGO DE DESASTRE QUE SE PRESENTA EN LA ZONA Y PARA EFECTUAR LAS OBRAS DE CERRAMIENTO DEL ÁREA QUE PODRÍA VERSE ARRASADA EN CASO DE QUE EL TALUD DEL BARRIO EL PESEBRE SE DESPLOME B) ORDÉNASE A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LAS OBRAS QUE SE DEBEN EFECTUAR PARA ESTABILIZAR EL TALUD, REALIZANDO UN ESTUDIO TÉCNICO DEL SUELO QUE CONTENGA LAS POSIBLES SOLUCIONES A CORTO Y LARGO PLAZO, EL CUAL DEBERÁ RENDIR DENTRO DEL PLAZO DE 02 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. C) ORDÉNASE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LEBRÚJA QUE UNA VEZ OBTENGA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TALUD PARA EFECTOS DE QUE LA ZONA SEA HABITABLE, DETERMINE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 1 DÍA, SI ES MÁS EFICIENTE QUE TALES OBRAS SE EJECUTEN O SI OPTA POR LA REUBICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PERSONAS AFECTADAS, TENIENDO COMO OBJETIVOS ESENCIALES, ELIMINAR DE MANERA DEFINITIVA LA AMENAZA DE RUINA DEL TALUD EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE Y EL BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES. NO SOBRA ACOTAR QUE EN CASO DE QUE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN SEAN TOTALMENTE INVIALES PARA EFECTOS DE QUE LA ZONA SEA HABITABLE, LA ADMINISTRACIÓN DEBERÁ DISPONER DE TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS PARA REUBICAR DEFINITIVAMENTE A LAS PERSONAS AFECTADAS, ASÍ COMO REALIZAR, DENTRO DEL TÉRMINO DE UN MES, LAS OBRAS NECESARIAS PARA ELIMINAR LA AMENAZA DE COLAPSO DEL TALUD Y, EN ADELANTE, ENCARGARSE DE EVITAR QUE PERSONES SE ASIENTEN NUEVAMENTE EN ESE SECTOR". 2. MODIFICA EL NUMERAL TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA APELADA DE LA SIGUIENTE FORMA: "TERCERO: ORDÉNASE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LEBRÚJA QUE EN CASO DE QUE LOS ESTUDIOS ENTREGADOS POR LA CDMB SUGIERAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TALUD, QUE PERMITAN LA HABITABILIDAD DE LA ZONA Y, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL OPTÉ POR EJECUTARLAS, DEBERÉ REALIZARLAS DENTRO DEL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, ASÍ COMO REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO Y CONTROL". 3. REVOCA EL NUMERAL CUARTO DE LA SENTENCIA RECURRIDA Y, EN SU LUGAR, DISPONE: "CUARTO : A) ORDÉNASE A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA QUE EJERZA SUS FUNCIONES DE APOYO, ASISTENCIA Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE LEBRÚJA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PROCEDIENDO QUE SE ELABORE UN NUEVO REGISTRO DE		
56	AP-2014-00699	MARY VISCAYA GARNICA Y OTRO	MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO VER	1. DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, DEL ORDINAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. POR SUSTRACCIÓN DO MATERIA REVOCA EL ORDINAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA APELADA. 2. CONFIRMA EN TODO LO DEMÁS LA SENTENCIA IMPUGNADA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 3. ADICIONA LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, ASÍ: "1.-] SÉPTIMO CONFORMAR UN COMITÉ PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LO DECIDIDO, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, LAS ACTORES POPULARES, EL MUNICIPIO DE SAN GIL, LA EMPRESA ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P. Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 472 DE 1998, QUIENES HARÁN SEGUIMIENTO A LO ORDENADO EN EL FALLO E INFORMARÁN SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ADOPASTILLA, EN LA PETIC		
57	AC-2017-02382	TOMAS JAVIER DÍAZ BUENO CONJUECES DRES, ALFREDO BELTRÁN SIERRA Y MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ	CONSEJO DE ESTADO - SALA ESPECIAL DE DECISION NÚMERO 22	DR. SERRATO	FALLO VER	1. ADMITIR LOS IMPEDIMENTOS MANIFESTADOS POR LOS CONSEJEROS DE ESTADO HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, A QUIENES SE SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO. 2. CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL AMPARO RESPECTO DEL DEFECTO PROCEDIMENTAL INVOCADO Y NEGÓ EN LO DEMÁS LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR EL SEÑOR TOMÁS JAVIER DÍAZ BUENO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.		
58	AC-2018-02076	JOSÉ DEL CARMEN DÍAZ SALAZAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO VER	NIEGA LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR EL ACTOR.		
59	AC-2018-01860	MARGARITA CÓRDOBA SUAREZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "C"	DR. SERRATO	FALLO VER	NIEGA LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR LA ACTORA MEDIANTE APODERADO JUDICIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.		
60	AC-2018-00807	RICARDO PINTO MARTÍNEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	DR. SERRATO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA DE 7 DE JUNIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCION DE TUTELA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.		
61	AC-2018-02139	NHORA ROCÍO LÓPEZ RESTREPO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA - SALA TERCERA DE DECISIÓN	DR. SERRATO	FALLO VER	1. AMPARA EL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO DE LA SEÑORA NHORA ROCÍO LÓPEZ RESTREPO, VULNERADO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, SALA TERCERA DE DECISIÓN. 2. EN CONSECUENCIA, DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA DE 11 DE ABRIL DE 2018, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, SALA TERCERA DE DECISIÓN, EN EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NÚMERO 66001-33-33-005-2016-00036-01, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEÍDO. 3. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA , SALA TERCERA DE DECISIÓN QUE, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PROFIERA UNA NUEVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA EN EL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NÚMERO 66001-33-33-005-2016-00036-01, QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTE FALLO.		
62	AC-2018-00625	CARLOS ABEL VELA RODRÍGUEZ	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y OTRA	DR. SERRATO	FALLO VER	REVOCA LA SENTENCIA DE 15 DE JUNIO DE 2018, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN "B", DENTRO DEL PROCESO DE ACCIÓN DE TUTELA FORMULADO POR EL CIUDADANO CARLOS ABEL VELA RODRÍGUEZ CONTRA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SOBREVINIENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA.		

63	AC-2018-02025	BASILICA MORENO IBARGUEN	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ	DR. SERRATO	FALLO VER	NIEGA LA TUTELA SOLICITADA POR LA ACTORA MEDIANTE APODERADO JUDICIAL.		
64	AC-2018-02100	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "B" Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO VER	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR LA UGPP, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.		
65	AC-2018-01755	INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA	DR. SERRATO	FALLO VER	1. DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA FORMULADA POR INDERVALLE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE PROVIDENCIA RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD. 2. DENIEGA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA DE 3 DE MAYO DE 2018, PROFERIDA POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO EN EL MARCO DEL PROCESO DE NULIDAD SIMPLE, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.		
66	AC-2018-00615	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ -SECRETARÍA DE HACIENDA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN CUARTA - SUBSECCIÓN "B" Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ IMPROCEDENTE UNA PRETENSIÓN Y DENEGÓ EL EL AMPARO DE OTRA.		